

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 25 DE MARZO DE 1969

NÚM. 69

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN CONCURSO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para la adquisición de tres ambulancias con destino al Hospital General de León.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL PESETAS (843.000).

La fianza provisional es de VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA PESETAS (25.290,00), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación siendo el 6 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de entrega de las ambulancias será consignado libremente por cada concursante.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en

provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número del día de de 1969, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de tres ambulancias con destino al Hospital General de León, y conforme en todo con el mismo se compromete a dicho suministro, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos), en un plazo a partir de la fecha de adjudicación.

(Fecha y firma del proponente).

León, 17 de marzo de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1581 Núm. 1553.—451,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica: Variante de la línea eléctrica «Páramo a Villablino».

Exp. 15.701

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., domiciliada en Ponferrada (León).

Finalidad: Construir una variante de la actual línea «Páramo del Sil a Villablino, entre los apoyos 574 y 588,

con el fin de suprimir apoyos y aumentar la seguridad de la instalación.

Características: Una variante de la línea existente a 30 kV., con una longitud de 1.049,50 metros, entre los apoyos 574 y 588, cruzándose la carretera de Ponferrada a La Espina, pkm. 55/6; el río Sil; el F. C. de M. S. P.; los montes de Utilidad Pública números 187 y 191; líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y líneas telegráficas.

Presupuesto: 302.754,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 6 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1508 Núm. 1401.—231,00 ptas.

* * *

Exp. 14.972.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de líneas eléctricas a 6 kV. (15 kV), centros de transformación y redes de distribución en baja tensión en las localidades de Paradela, Sotoparada, San Fiz do Seo, Villar de los Corrales, Parada de Soto y Moral de Valcarce, de la provincia de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 49, solicitando autorización para la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 6 kV. (15 kV), que finaliza en San Fiz do Seo, otra de iguales características hasta Paradela y una tercera línea si-

milar a las anteriores hasta Moral de Valcarce, con derivaciones para Parada de Soto, Sotoparada y Villar de los Corrales. Estas líneas serán alimentadas desde la general de Eléctricas Leonesas, S. A., «El Pelgo-Villafranca-Piedrafita», y tendrán una longitud total de 9 Km. de línea trifásica y 3 Km. de monofásica. Cinco centros de transformación tipo intemperie, de 10 kVA. cada uno, tensiones 10/6 kV/400-230 V., en cada uno de los pueblos a electrificar, así como redes de distribución en baja tensión.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949

(modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 12 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1480 Núm. 1023.—330,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por Excavaciones y Obras, S. A., se ha solicitado la devolución de la fian-

za definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de «Red de caminos con medios mecánicos en la zona de Sahagún de Campos (León)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de mayo de 1968.—El Director General, P. D., (ilegible).

1474 Núm. 988.—143,00 ptas.

SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de «Acceso a Galicia —Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000— Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», Término municipal de Bembibre, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 13 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Segunda relación nominal de fincas que, en el término municipal de Bembibre, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acceso a Galicia —Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000— Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», cuyos números, denominación, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

Finca-núm.	La Calera	Secano	Herederos de Manuel Marqués
74			Evaristo Fernández
75	»	»	Siro Martínez Vega
76	»	»	Patricio Marqués Arias
77	»	»	Davino Albares
78	»	»	Evaristo Fernández
79	»	»	Antonio Alvarez Gómez
80	»	»	Antonio Alonso García
81	»	»	Desconocido
82	»	»	Idem
83	»	»	Fabián
84	»	»	Evaristo Fernández García
85	»	Viñas	Tomás Rodríguez Gómez
86	»	»	Rogelio Rano
87	»	Secano	Bienvenido Marqués
88	»	»	Viuda de Francisco Palacios
89	»	Baldío	José Díez
90	»	Viñas	Herederos de Valentín Fernández
91	»	Secano	Herederos de Rogelio Núñez
92	»	Secano y viñas	José Alvarez Calvo
93	»	»	Nicanor Arias Vega
94	»	Secano	José Ferrera
95	»	»	Juan Antonio Cubero
96	»	»	Belarmina Vega Núñez
97	»	»	Desconocido
98	»	»	Federico
99	»	»	Manuel Parada Fernández
100	»	»	

Finca núm.	101	La Calera	Secano	Daniel Enrique Cubero
	102	>	>	José Basanta
	103	>	>	Aureliano Merayo
	104	>	>	Nicanor Arias Vega
	105	>	>	Manuel Rivera Merayo
	106	>	>	Francisco Palacios
	107	>	>	Tomás Fernández
	108	>	>	Luzdivina Arias
	109	>	>	Agapito Alvarez
	110	>	>	Antonio Martínez Castellanos
	111	>	>	José Olano
	112	>	>	Teodoro Gómez
	113	>	>	Antonio Rey Fernández
	114	>	>	Bernardo Cobrana
	115	>	>	José Basanta
	116	>	>	Feliciano Diez
	117	>	>	Honorio Albares
	118	>	>	Feliciano Diez
	119	>	>	Nicolás Carrera
	120	>	>	Antonio Rey Fernández
	121	>	>	Tomás Cubero
	122	>	>	Tino Rodríguez
	123	>	>	Herederos de Luis Fernández
	124	>	>	Paulino Arias
	125	La Caridad	>	Lores Alvarez Núñez
	126	>	>	Cesáreo Primón
	127	>	>	José Parada
	128	>	>	Evaristo Fernández
	129	>	>	Francisco Alvarez Josa
	130	El Palomar	Prado	Herederos de Francisco Alonso
	131	La Caridad	>	Bernardo Arias
	132	>	>	José Ferreras
	132'	El Palomar	>	Desconocido
	133	>	>	Tomás Fernández
	134	>	>	Herederos de Felipe Cubero
	135	>	Huerta	Julio Alvarez Cubero
	136	>	>	Adolfo Lano
	135'	>	>	Desconocido
	137	>	>	Manuel García García
	138	>	>	Antonio Sorribas Blanco
	139	>	>	Herederos de Francisco Alonso
	140	>	>	Herederos de Felipe Cubero
	141	>	>	Honorio Albares Alvarez
	142	>	>	Ramón Fernández Vuelta
	143	>	>	Ramón Carriles
	144	>	>	Avelino Layo
	145	>	>	Julio Alvarez Cubero
	146	>	>	Isaías Fernández
	147	Eras Matalegrijos	>	Balbino García
	148	>	Prado	Comunal de San Román
	149	El Valle	Chopera	Ignacio Alonso
	150	>	>	Desconocido
	151	>	Maizal y chopera	José Basanta
	152	>	Huerta	José Alvarez Calvo
	153	>	>	Antonio Rey
	154	>	>	Teresa Cubero
	155	>	>	Antonio Alvarez Velasco
	156	>	>	José Cubero Fernández
	157	>	>	Rufino Alvarez
	158	>	>	Agustín Alvarez Cubero
	159	>	>	Luciano Martínez
	160	>	>	Antonio Alvarez
	161	El Parral	>	Luciano Martínez
	162	>	>	Rosario Alvarez
	163	>	>	Teresa Olano
	164	>	>	Tomasa Arias
	165	>	Prado	Gonzalo Castellanos
	166	>	>	Antonio Alvarez Josa

Finca núm.	167	El Parral	Huerta	Aurelia García
	168	»	»	Antonio Martínez
	169	»	»	José Pérez
	170	»	»	Lázaro Núñez
	171	»	Viñas	Herederos de Pedro Diez
	172	»	Huerta	Antonio Alvarez Velasco
	173	»	»	Tomás Fernández
	174	»	»	José Vega
	175	»	»	Bienvenido Martínez
	176	»	»	Anibal Puente Vilas
	177	»	»	Luis Velasco
	178	»	»	Tirso Arias
	179	»	»	Genaro Rodríguez
	180	»	Viñas	Francisco Teverga
	180'	»	»	Felipe Teverga
	181	»	»	Luis Diez
	182	»	»	Teodoro Gómez
	183	»	Baldío	Herederos de Ramón Fernández Vuelta
	184	»	Huerta	Carmen Alvarez Velasco
	185	»	»	Julio Alvarez
	186	»	»	Honorio Albares
	187	»	»	Julián Palmeiro
	188	»	Regadío y huerta	Feliciano Diez
	189	»	Huerta	Enrique Vega
	190	»	Secano	Santos Sorribas
	191	»	Regadío	Santiago Lamata
	192	»	»	Enrique Gómez
	193	»	Secano	José Parada
	194	»	»	Santos Sorribas
	195	»	»	Avelino Lago
	196	»	»	Gerardo Barba
	197	»	»	Juan Antonio Canseco
	198	»	»	Rogelio López Ramo
	199	»	Baldío	Herederos de Pedro Diez
	200	»	»	José Arias Lamilla
	201	»	Viñas	Antonio Cubero Cubero
	202	»	Baldío	Herederos de Francisco Alonso
	203	»	Viñas	Juan Antonio Canseco
	204	»	Secano	Herederos de Emilio Basanta
	205	»	»	Herederos de Andrés Ferrera
	206	»	»	Feliciano Diez
	208	»	»	José Gómez
	208-A	»	»	Herederos de Andrés Ferrera
	209	»	»	Desconocido
	209-B	»	»	Desconocido
	210	»	»	Manuel Rivera
	210-A	»	»	Feliciano Diez
	210-B	»	»	Rosario Albares
	211	»	»	Santos Sorribas
	212	»	»	Santos Sorribas
	213	»	Secano y viñas	Mateo Alonso
	214	»	Secano	Mateo Alonso
	215	»	»	Máximo Velasco
	216	»	Huerta	Angela Velasco Pérez
	217	»	»	Florencio González Martínez
	217'	Eras de La Rodera	Casa	Florencio González Martínez
	218	El Parral	Secano	Tomás Fernández Fernández
	219	»	»	Mariano Viloria
	220	Eras de La Rodera	»	Manuel Parada
	221	»	»	José Blanco García
	222	»	Solar-Casa	José Blanco García
	223	»	Huerta	Francisco Puente Vilas
	223-A	»	Viñas	José Antonio Canseco
	223-B	»	»	Julio Alvarez
	224	»	Huerta	Adamiro Vega
	225	»	»	Feliciano Diez Alvarez
	226	»	»	Juan Antonio Cubero Fernández
	227	»	»	Manuel Rivera Merayo y Enrique Vega

Finca núm.	Eras de la Rodera	Huerta	
227'			Manuel Rivera Merayo y Enrique Vega
228	>	>	Juan Colinas y Alberto Fernández
228'	>	>	Alberto Fernández y Juan Colinas
228''	>	>	Viuda de Emilio Basanta
229	>	>	Nicanor Arias Vega
230	>	>	Angelines González Cubero
231	>	>	Antonio Cubero Cubero
232	>	>	Tomasa Arias
233	El Hoyal	Viñas	Dionisio Yebra
234	>	>	Manuel Rodríguez González
235	>	Huerta	Rogelio Núñez
236	>	Viñas	Bienvenido Martínez
237	>	>	Adolfo Rano Vega
238	>	Huerta y frutales	José Fernández Cubero
238-A	>	>	Enrique Vega
239	>	Viñas	Desconocido
240	>	Huerta	Florencio Berciago
241	>	Huerta y depósito	Paulino Diez Teverga
242	>	Viñas	Rufino Alvarez
243	>	>	Leoncio Prieto
244	>	Viñas	Adonina Canseco
245	>	>	Rufino Alvarez
246	>	Huerta	Restituto y Luisa Basanta
247	>	>	Florentino Domínguez Pérez
248	El Parral	Secano	Comunal
248-A	>	Prado regadío	Teodora González
248-B	>	>	Abelardo Núñez
248-C	>	>	Feliciano Diez
249	>	Secano	Desconocido
250	>	Prado regadío	Francisco Alonso García
250'	>	Prado	Desconocido
251	>	Secano	Feliciano Diez
253	>	>	Gloria Cubero Fernández
254	>	>	Delfina Cubero Cubero
255	>	>	Francisco Cubero Cubero
256	>	>	Herederos de Rogelio Núñez

1426

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

Tarifa de riego de los canales de Carrizo, Villares de Velilla, Villadangos, Páramo, Santa María, Matalobos, Grisuela, Urdiales, Villamor y Castañón

Para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en estos canales.

Realizados los cálculos correspondientes y, previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

	Ptas.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	756
b) Gastos de explotación	122
c) Gastos de conservación	115
d) Gastos de administración y generales	81
Total	1.074

CONDICIONES DE APLICACION

Esta tarifa por hectárea y, única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

En las zonas en que las obras de distribución no estén completas, la tarifa total de aplicación será el canon más el 50 por 100 de la tarifa de riego teórica, aproximadamente, según estimación que se viene aplicando por este concepto, resultando ser de 628 ptas./ha. Esta tarifa será de aplicación en las zonas donde no se haya construido la red de acequias.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de esta tarifa obra en poder de los representantes de los regantes, y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

Provincia de León

Villadangos, Bustillo del Páramo, San Pedro Bercianos, Santa Marina

del Rey, Urdiales del Páramo, Cimañes del Tejar, Chozas de Abajo, Valdevimbre, Carrizo de la Ribera, Hospital de Orbigo, Villazala, Regueras de Arriba, Bercianos del Páramo, Santa María del Páramo, Laguna Dalga, Valdefuentes, Las Omañas, Llamas de la Ribera, Turcia, Benavides de Orbigo, Villares, Villarejo de Orbigo, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla y Soto de la Vega.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 7 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Director (ilegible).

DON SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE PRO-
VINCIA DE

CERTIFICO: Que el presente documento sobre información pública de las tarifas de riego para la campaña de mil novecientos sesenta y nueve de los canales de Carrizo, Villares, Velilla, Villadangos, Páramo, Santa María, Matalobos, Grisuela, Urdiales, Villamor y Castañón, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el hasta el

(1)

Para que conste a los efectos precedentes, se expide la presente certificación en a de de 1969.

V.º B.º: El Alcalde,

(Sello).

(1) Indíquese si se han presentado o no, reclamaciones. 1549

* * *

Tarifa de riego del Canal del Esla, para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este canal.

Realizados los cálculos correspondientes y, previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

	Ptas.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	551
b) Gastos de explotación.	440
c) Gastos de conservación.	
d) Gastos de administración y generales	54
Total.....	1.005

CONDICIONES DE APLICACION

Esta tarifa por hectárea y, única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes, y puede también examinarse en el Servicio co-

rrespondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

Provincia de León

Villacé (Benamariel), Villamañán, Fresno de la Vega, Valencia de Don Juan, San Millán de los Caballeros, Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes, Algadefe, Castrofuerte, Villaornate, Villamandos (Villarrabines), Villaquejida, Villafer, Cimanos de la Vega (Bariones de la Vega y Lordemanos).

Provincia de Zamora

Santa Colomba de Carabias (San Miguel del Esla), San Cristóbal de Entreviñas, Matilla de Arzón, Villanueva de Azoague, Benavente, Castrogonzalo.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 7 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Director (ilegible).

DON SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE PRO-
VINCIA DE

CERTIFICO: Que el presente documento sobre información pública de las tarifas de riego para la campaña de mil novecientos sesenta y nueve del Canal del Esla, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el hasta el

(1)

Para que conste a los efectos precedentes, se expide la presente certificación en a de de 1969.

V.º B.º: El Alcalde,

(Sello).

(1) Indíquese si se han presentado o no, reclamaciones. 1549

* * *

EMBALSE DE VILLAMECA

Tarifa de riego del Canal de San Román y San Justo de la Vega para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de

febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este canal.

Realizados los cálculos correspondientes y, previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

	Pesetas
a) Aportación de los usuarios al coste de de las obras.....	206
Canon de regulación..	289
b) Gastos de explotación	63
c) Gastos de conservación	68
d) Gastos de administración y generales	34
Total	660

CONDICIONES DE APLICACION

Esta tarifa por hectárea y, única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes, y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

Provincia de León

Villaobispo de Otero y San Justo de la Vega.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 7 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Director (ilegible).

DON SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE PRO-
VINCIA DE

CERTIFICO: Que el presente documento sobre información pública de las tarifas de riego para la campaña de mil novecientos sesenta y

nueve del Canal de San Román y San Justo de la Vega, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el hasta el

(1)

Para que conste a los efectos precedentes, se expide la presente certificación en a de de 1969.

V.º B.º: El Alcalde,

(Sello).

(1) Indíquese si se han presentado o no, reclamaciones. 1549

* * *

INFORMACION PUBLICA

Canon de regulación aplicable a los aprovechamientos beneficiados con la regulación total de la Cuenca del Duero y no atribuible directamente a un embalse determinado, para la campaña de riego 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde por hectárea de riego beneficiada con esta regulación indirecta.

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponibles en los embalses de la cuenca del Duero es de CIENTO CINCUENTA PESETAS POR HECTAREA.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon se podrá examinar o solicitar en el servicio de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la Cuenca del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 7 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director (ilegible). 1549

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de

reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. GERARDO M.ª GONZALEZ ARNAIZ DE LAS REVILLAS, que solicita apertura de local destinado a almacén depósito de maderas, en la calle Pablo Díez, núm. 1 (B.º La Vega).

D. ALFREDO MORAN ALONSO, que solicita apertura de local destinado a droguería, en calle Gómez Salazar, núm. 30.

D. CEFERINO ARGÜELLO VILLYANDRE, que solicita trasladar carbonería de calle Aviados, núm. 8, a calle Infanta Elvira, núm. 8 (Barrio Ventas).

D. FELIPE ARROYO MARTINEZ, que solicita apertura de taller mecánico de ajuste, en calle Arquitecto Lázaro.

León, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1484 Núm. 983.—165,00 ptas.

* * *

Acordada la recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en la Avda. de José Aguado, ejecutadas por el contratista D. Jaime del Barrio Rodríguez y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1456 Núm. 982.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

A petición de don Félix Castro Esteban, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero último, acordó aprobar la siguiente permuta:

A) De la propiedad del Sr. Castro: Terreno con superficie aproximada de 609 metros cuadrados, que forma parte de la Avenida del Castillo. Linda: Norte y Sur, más del permutante y otros; Este y Oeste, Avenida del Castillo.

B) De la propiedad Municipal:

1) Terreno inedificable, sobrante de vía pública, en la Avenida del Castillo, con superficie aproximada de 58,50 metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida del Castillo; Sur, camino; Este, Félix Castro, y Oeste, de la propiedad Municipal.

2) Terreno en Navaliegos, con superficie aproximada de 639,50 metros cuadrados. Linda: Norte, calle 105; Sur, calle 102; Este, calle 109, y Oeste, Augusto Sierra y otros.

Por el presente se advierte que el expediente queda de manifiesto en la

Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de un mes y horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1457 Núm. 984.—198,00 ptas.

* * *

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de febrero último, el proyecto de alcantarillado «El Plantío» (Parcial), por el presente se somete a información pública durante el plazo de quince días.

A tal fin, el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica, durante las horas de oficina y en el indicado periodo, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1458 Núm. 985.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES*Junta Vecinal de
Vega de Infanzones*

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones y ser examinado el presupuesto ordinario para 1969, por espacio de quince días y en casa del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal.

Vega de Infanzones, 14 de marzo de 1969.—El Presidente, Florencio Vega.

1464 Núm. 1000.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Cistierna*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días para examen y presentar reclamaciones.

Cistierna, 10 de marzo de 1969.—El Presidente, N. Montañés.

1375 Núm. 1006.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Candanedo de Fenar*

Aprobado el presupuesto ordinario y extraordinario por esta Junta Vecinal para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, así como Ordenanzas abastecimientos aguas domiciliarias, y sobre administración y conservación de pastos, en bienes Junta.

Candanedo de Fenar a 8 de marzo de 1969.—El Presidente, Florentino Morán.

1322 Núm. 993.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

Notaría de D. Gerardo Bardón Fernández, con residencia en Astorga

A requerimiento de D. Tomás Freire González, vecino de Magaz de Cepeda, se tramita en esta Notaría de Astorga, Acta de Notoriedad, con el fin de acreditar un aprovechamiento de aguas públicas del río Porcos, llamado Charcón, sito en término de Zacos, término municipal de Magaz de Cepeda, de este distrito.

Lo que se hace público a fin de que durante el término de treinta días hábiles, todo aquél que tenga interés legítimo pueda alegar y exponer sus derechos.

Astorga, 17 de marzo de 1969.—Gerardo Bardón.

1523 Núm. 1032.—99,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 800/68, seguidos a instancia de D. Manuel Alvarez Diez y dos más, contra D. Agustín Domínguez Rodicio, D. Laurentino González Alvarez, D. Manuel Rodríguez Gómez, D. Antonio Gómez Rodríguez, D. Santiago Arias Vega y don Eduardo Moro Sainz, por salarios.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el próximo día dieciocho de abril, a las nueve y treinta horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Eduardo Moro Sainz, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares Rico. 1498

* * *

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con el número 69 de 1968 — autos núm. 1.628 de 1968 —, a instancia de D. Baltasar Oblanca González, contra D. Máximo Sánchez Alvarez, industrial contratista, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 4.500,00 pesetas, en concepto de principal, y la de 500,00 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Una máquina sumadora, marca «Lagomarsino Totalia», número 708301, modelo número 2.341, en estado de

funcionamiento, tasada pericialmente en la cantidad de 10.000,00 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día cinco del próximo mes de abril, a las once treinta horas.

En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día diecinueve del propio mes de abril, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda subasta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración, el día cinco del mes de mayo próximo, a las once treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

1554 Núm. 1008.—341,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1.769 de 1968, instados por Gabriel Canóniga González, contra Antracitas Suero y otros, por Silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día quince de abril a las once treinta horas de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. Rubricado. 1526

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Poblatura de las Regueras

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual, en el sitio de costumbre, a las doce horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Elección de Vicepresidente por dimisión y enfermedad del actual.

2.º—Nombramiento de dos vocales.

3.º—Idem de regidores para tomas de aguas.

4.º—Ruegos y preguntas.

Poblatura de las Regueras, a 17 de marzo de 1969.—El Presidente, David García Carabajo.

1513 Núm. 1031.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE MATUECA DE TORIO

Se convoca a Junta general para el día 30 de marzo 1969, en Matueca, a las 16 horas en 1.ª convocatoria y a las 17 en 2.ª para tratar:

1.º Para aprobar y tratar las obras a construir en esta Comunidad, con el beneplácito de la Junta Vecinal de Matueca.

2.º Ruegos y preguntas.

Matueca, 8 de marzo de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Antonio González.

1522 Núm. 1007.—77,00 ptas.

Comunidad de Regantes y Grupo Sindical de Colonización núm. 2.159 de Mondreganes y La Riba

Por el presente edicto se convoca a Junta general ordinaria, a todos los partícipes de la misma el día 20 del próximo mes de abril en el pueblo de la fecha y en el sitio de costumbre, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación definitiva, si procede, de las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos.

2.º Estado de cuentas.

3.º Limpieza de canal y acequias.

4.º Acuerdo para nombrar un encargado para el riego.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mondreganes, 14 de marzo de 1969. El Jefe del Grupo Sindical núm. 2.159, Porfirio Lazcano Iglesias.

1500 Núm. 1002.—132,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gradefes

En la Secretaría de esta Hermanidad se halla de manifiesto el padrón de cuotas para 1969, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen, durante el plazo de quince días, contados del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Gradefes, 11 de marzo de 1969.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

1418 Núm. 1030.—77,00 ptas.